

*Dirección General de  
Urbanismo y Ordenación del Territorio*

Avda. de las Comunidades, s/n  
06800 MÉRIDA  
<http://www.juntaex.es>  
Teléfono: 924 33 20 00

Ministerio para la Transición Ecológica y  
Reto Demográfico  
C.H.Duero, O.A.  
Oficina de Planificación Hidrológica  
A/A. Ángel J. González Santos  
C/ Muro, 5  
47004 Valladolid

Mérida, 20 de Septiembre 2021

**Expediente:** EA0028330

Respuesta a consulta sobre la propuesta de **proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Duero**. Promovido por el **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Duero**.

EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO



Fernando Ceballos-Zúñiga Rodríguez

## **SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**ASUNTO:** CONTESTACIÓN A CONSULTA SOBRE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.

**EXPEDIENTE:** EA0028330.

**PROMOTOR:** MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.

### **INFORME TÉCNICO**

#### **1.- OBJETO DE INFORME**

Se redacta el presente informe para valorar la incidencia de la PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO con el Planeamiento Territorial de Extremadura.

Para ello, se analiza la documentación disponible, consistente en:

- PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.

#### **2.- PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

Según establece la legislación urbanística de Extremadura en vigor, la **LEY 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS)**, publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) nº250 el 27-12-2017, y modificada mediante **DECRETO-LEY 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19 (DOE nº99 del 25-5-2020)**, en Extremadura se prevén los siguientes Instrumentos de Ordenación Territorial:

- Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura (DOTEX).
- Planes Territoriales (PT). Pueden desarrollarse mediante instrumentos de desarrollo.
- Proyectos de Interés Regional (PIR).

##### **2.1.- Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura (DOTEX).**

Este instrumento no está actualmente aprobado definitivamente, por lo que no se encuentra en vigor ni es aplicable. Sin embargo, se encuentra en avanzado estado de redacción y tramitación, teniendo definidos los objetivos y determinaciones de ordenación del territorio para todo el ámbito de Extremadura. Por ello, deberían ser consideradas sus determinaciones al preverse su aprobación en el corto plazo.

## **2.2.- Planes Territoriales (PT).**

Son instrumentos cuyo ámbito es parte del territorio de Extremadura. Los PT se tramitan independientemente entre sí, existiendo actualmente 6 PT aprobados definitivamente y en vigor.

Existe un Plan Territorial en vigor que recoge en su ámbito terrenos incluidos en la Demarcación Hidrográfica del Duero. Se trata del **Plan Territorial de la Sierra de Gata**, aprobado definitivamente mediante *DECRETO 63/2017, de 16 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial de la Sierra de Gata* (DOE nº96 del 22-5-2017).

Dicho PT de la Sierra de Gata fue Modificado mediante *DECRETO 62/2021 de 16 de junio, por el que se modifica el Decreto 63/2017, de 16 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial de Sierra de Gata* (DOE nº118 del 22-6-2021).

Por otra parte, no existe ningún PT en tramitación cuyo ámbito se vea afectado por la Demarcación Hidrográfica (DH) del Duero.

## **2.3.- Proyecto de Interés Regional (PIR).**

Son instrumentos de intervención directa consistentes en un Proyecto de Ejecución que afecta y/o modifica a la ordenación urbanística.

Actualmente no existen PIR en vigor ni en tramitación que pudieran ser afectados por la planificación hidrológica de la DH Duero.

## **3.- PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO. OBSERVACIONES.**

**3.1.-** No se incluye, en el punto II de la Memoria "Planes y programas relacionados", ninguna referencia a las **Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura**, que se encuentran en avanzado estado de tramitación y que podrían entrar en vigor en el corto plazo. Es el instrumento de ordenación territorial cuyo ámbito comprende la totalidad de Extremadura, y tendrá rango de Ley autonómica.

Las DOTE se definen y regulan en los artículos 17 a 20 de la **LEY 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS)**.

**3.2.-** Asimismo, tampoco se incluyen en el mencionado punto II de la Memoria "Planes y programas relacionados", el **Plan Territorial de la Sierra de Gata**, cuyo ámbito está parcialmente incluido en la Demarcación Hidrográfica del Duero. Dicho PT está incluido entre los planes territoriales de los contemplados en la ya mencionada LOTUS como instrumentos de ordenación territorial de Extremadura. Los Planes Territoriales se abordan en los artículos 21 a 26 de dicha Ley.

**3.3.-** No se observan contradicciones con los documentos en tramitación de las DOTE, ni con los aprobados definitivamente y en vigor del Plan Territorial de la Sierra de Gata, dado que las determinaciones y material gráfico de estos que tratan sobre materia de gestión del dominio público hidráulico deben ser coherentes con la planificación hidrológica estatal, que comprende todas las demarcaciones hidrográficas que afectan a Extremadura.

#### **4.- CONCLUSIONES.**

**4.1.-** No se observan aspectos contradictorios entre la Propuesta de Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero y el planeamiento territorial de Extremadura.

**4.2.-** Las observaciones del punto 3 (3.1 y 3.2) del presente informe, no siendo objeto de incompatibilidad, podrían considerarse si se estima conveniente en aras de redactar unos documentos lo más completos y actualizados posible.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

Mérida, 17 de septiembre del 2021

Fdo.: Raúl Soler Viveros  
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS